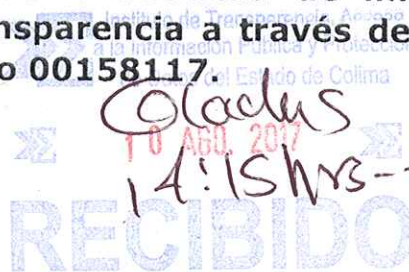


Primera Sesión de Transparencia del H. Ayuntamiento de Armería

En la ciudad de Armería, Colima, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 09 de Agosto del 2017 y con fundamento con los artículos, 51, 52, 53 y 54 y artículo 52, y 53 del reglamento de Transparencia del H. Ayuntamiento de Armería se reunieron en el salón de H. Cabildo "Eusebio Michel Rincón", con motivo de celebrar la **Primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia** integrados por la Presidenta del Comité de Transparencia **L.T.S Anahí Palacios López**, el vocal del Comité de Transparencia **Arq. Armando Jacobo Contreras Aldama vocal** y el **C. Roberto Carlos Haro Rivera**, quien funge como **Secretario técnico** ante el pleno; participando con voz pero sin voto, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

Orden del día

- I. Lista y declaración del quorum legal
- II. Instalación legal de la sesión
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- IV. Incorporación de la C. Alma Delfina Álvarez Valencia quien sustituye como vocal del comité de Transparencia al Arq. Francisco Javier Guillen Rubio quien se desempeñaba como vocal del comité de transparencia y quien actualmente ya no labora para este H. Ayuntamiento.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la resolución de este comité de Transparencia en relación a la solicitud acuerdo de radicación del particular Daniel Alejandro Munguía Pizano derivado de la solicitud de información turnado a la unidad de transparencia a través del sistema Infomex con número de folio 00158117.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura de la Sesión.



En el PRIMER Punto se dio inicio con la Sesión nombrando Lista de Asistencia, habiendo respondido la MAYORÍA de los integrantes del Comité de Transparencia, se ratifica el Quórum Legal. En el SEGUNDO punto se declaró instalada la sesión.-----

Para el desahogo del TERCER Punto el Secretario Técnico da a conocer el orden del día al Comité de Transparencia. Se somete a votación siendo APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes -----

Para desahogo del CUARTO Punto del orden del día el Secretario Técnico somete a consideración de la Presidenta del Comité de Transparencia y del Arq. Jacobo Contreras Aldama vocal del Comité de Transparencia, la incorporación de la **C. Alma Delfina Álvarez Valencia, Contralora Municipal** quien fungirá como como vocal del comité de Transparencia, sustituyendo al Arq. Francisco Javier Guillen Rubio quien se desempeñaba como vocal del comité de transparencia y quien actualmente ya no labora para este H. Ayuntamiento.

Después de haber sido escuchado el CUARTO Punto del Orden del día se somete a consideración del pleno, siendo APROBADO por UNANIMIDAD que la **Lic. Alma Delfina Álvarez Valencia**, quien se desempeña como Contralora Municipal, integre el Comité de Transparencia fungiendo como vocal, así mismo se integra en la presente sesión con voz y voto, -----

Para desahogo del QUNTO punto del orden del día la Presidenta del Comité de Transparencia instruyó al Secretario Técnico a dar lectura al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la resolución de este comité de Transparencia en relación a la solicitud, el cual se desprende el acuerdo de radicación del particular **Daniel Alejandro Munguía Pizano** derivado de la solicitud de información turnado de la unidad de transparencia a través del sistema Infomex con número de folio 00158117, la cual la unidad de transparencia turnó a la dirección de Seguridad Pública solicitando la siguiente información.

- **Número de Policías en activo que aprobaron los exámenes de control y confianza.**
- **Número de Policías que cuentan con arma de fuego.**
- **Número de Policías en operación para dar servicio de patrullaje.**

Recibiendo el oficio emitido por la dirección de seguridad pública y vialidad; los integrantes del Comité analizan la reserva de la información en comento, la cual se constató que el mismo cumple con lo señalado por la normatividad aplicable, toda vez que los argumentos aplicables, en tal virtud con fundamento a lo expuesto;

El oficio que turnó la Dirección de seguridad pública y vialidad firmado por el Capitán Jorge Mario Mercado Larios informa a la unidad de transparencia la cual turno a este comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Armería, ya que la información relativa a los exámenes de control y confianza es información que tiene en su poder el **Centro Estatal de Evaluación y Control y Confianza** de igual manera en el oficio adjunto a la presente acta del comité de transparencia informa que dicha dirección a su cargo no cuenta con su propia licencia oficial colectiva que ampare la portación de arma de fuego, sino que depende de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y que dicha dependencia es la responsable de la licencia oficial colectiva que ampara la portación de Arma de fuego de los elementos de dicha dirección, por tal motivo se ven imposibilitados a otorgar dicha información. En el referido oficio sin número la Dirección de Seguridad Pública informa que el número de patrullas con las que cuenta el municipio en operación, el dar dicha información, pondría en situación de riesgo y vulnerabilidad en cuanto al servicio operativo de vigilancia y de seguridad del municipio, ya que otorgando esta información no garantiza el hecho de que este dato no llegue a manos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA



de la delincuencia organizada, por tal motivo informa que no es posible proporcionarla.

Con fundamento al artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima que a la letra dice: .- La **prueba de daño** a que se refiere el artículo anterior tendrá como objetivo justificar que de divulgarse la información se generaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo para el interés público; que el riesgo de entregar la información es mayor que las ventajas de su difusión y que la medida representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio que se causaría con la entrega de la información. La clasificación de reserva no podrá realizarse de manera general o colectiva, debiendo estar en todo caso referida a documentos existentes y analizados de manera particular". Por consiguiente en el caso que nos ocupa **el riesgo de entregar la información es mayor que las ventajas de su difusión y que la medida representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio que se causaría con la entrega de la información.**

De lo anterior se informa que la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad no cuenta con las facultades para emitir el número de policías en activo que aprobaron los exámenes de control y confianza, ya que la encargada de resguardarla es el **Centro Estatal de Evaluación y Control y Confianza.**

De la segunda pregunta que solicita el particular: **Número de policías que cuentan con arma de fuego,** la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Armería informa que la licencia oficial colectiva que ampare la portación de armas de fuego depende de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ya que ellos son los responsables de la Licencia oficial colectiva que ampare la portación de arma de fuego y, que de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA



entregarse la información solicitada por el particular se podría conocer la capacidad de reacción del Municipio en materia de Seguridad, tal fin podría utilizarse para potenciar una amenaza a la seguridad pública del Municipio. El artículo 76 fracción III) de la **ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima** cita: "Para efectos de la presente Ley se considera información reservada, sin necesidad de emitir el acuerdo respectivo, la siguiente, Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado; la que sea producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas conforme a la Constitución y las disposiciones legales correspondientes; con fundamento en los preceptos legales reseñados en el resultando, lo anterior, toda vez que se considera que la difusión de la información de referencia causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma, señalándose como prueba de daño lo siguiente:- **daño presente:** al divulgar información sobre la cantidad de cantidad de policías con que cuenta se daría a conocer la capacidad de reacción de los cuerpos de seguridad del Municipio. **Daño probable:** estos datos pueden ser utilizados por el crimen organizado para incrementar sus operaciones ilícitas. Aprovechando la situación en que se encuentran los cuerpos de seguridad para el combate frontal a estos problemas que afectan a la sociedad mexicana. **daño específico:** al proporcionar esta información el número de policías con armas de fuego, el número de patrullas y el número de policías que aprobaron el examen de control y confianza y derivado de ello el número de policías con que cuenta el Municipio, se daría a conocer la capacidad de reacción del Municipio en materia de seguridad para el planeo de acciones que faciliten la comisión de actos ilícitos en contra de habitantes y/o Instituciones del Municipio, por lo que no es conveniente difundir dicha información, ya que se pondría en riesgo la seguridad de los habitantes...»*

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

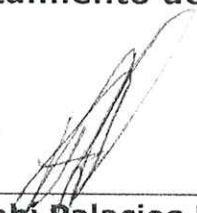
Av. Manuel Álvarez No. 61 Centro, C.P. 28300 Tel. (313 32) 2 09 13 Fax (313 32) 2 03 11 Armería, Col. México.

Después de haberse discutido y analizado al QUINTO punto del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico a someter a votación el punto en referencia, el cual después de haber sido analizado y ampliamente comentado se somete a votación siendo APROBADO por UNANIMIDAD **clasificar como información reservada** con motivo de la solicitud de información del particular Daniel Alejandro Munguía Pizano con número de Folio 00158117-----

Para desahogo del SEXTO punto del orden del día la Presidenta del comité de transparencia instruye al Secretario Técnico que de lectura a los asuntos generales. No habiendo asuntos generales que someter a consideración del pleno se procede a la clausura de la sesión

Para desahogo del No habiendo más asuntos que tratar ni propuestas que hacer la LT.S. Anahí Palacios López presidenta del Comité de Transparencia dio por clausurado la sesión en presencia de los integrantes del comité de transparencia, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día y horas señalados. Doy Fe-----

**Firma de los Integrantes del Comité de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Armería**



L.T.S. Anahí Palacios López
Presidenta del Comité de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA





Arq. Armando Jacobo Contreras Aldama
Vocal



LIC. Alma Delfina Álvarez Valencia
Vocal



L.I. Roberto Carlos Haro Rivera
Secretario Técnico